

CONSTANCIA SECRETARIAL. 22 de diciembre de 2023. A Despacho del señor Juez las presentes diligencias en las que el demandado otorga poder a la abogada SANDRA MARGOT MEJIA MARÍN. Sírvase proveer.
El oficial mayor



Ricardo Vargas Cuellar.

Rad. 765203110003-2021-00135-00. Investigación de paternidad

JUZGADO TERCERO PROMISCO DE FAMILIA

Palmira, veintidós (22) de diciembre de dos mil veintitrés

(2023)

Atendiendo el Despacho lo manifestado en la constancia secretarial y verificado el anterior escrito, por ser procedente se,

RESUELVE:

RECONOCER personería a la abogada **SANDRA MARGOT MEJIA MARÍN**, portadora de la cédula de ciudadanía No. 42.141.827 y la tarjeta profesional No. 279.672 del C. S. de la J., para que represente en estas diligencias los intereses del señor **MICHAEL STIVEN ÁLVAREZ GIRALDO**, en los términos contenidos en el memorial poder que se allega, proceso en el que se profirió Sentencia el 22 de agosto de 2022, la cual quedó ejecutoriada el 30 de agosto de 2022.

NOTIFIQUESE.

El Juez,

LUIS ENRIQUE ARCE VICTORIA.

RVC.

Firmado Por:
Luis Enrique Arce Victoria
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 003 De Familia
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4171db4e33e324cdf5abf79c7b080224fee638f0c6c15b9e506801c6057689ea**

Documento generado en 26/12/2023 03:18:30 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>